



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## V LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

23 de junio de 1995

Núm. 252

## INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000313	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la emisión del programa «El sexólogo» .....	3
161/000516	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un convenio de carreteras con el Gobierno Balear .....	3
161/000517	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a conservación y señalización de carreteras .....	4
161/000518	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas referidas al estudio y diseño de las infraestructuras .....	6
161/000519	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a manifestar al Gobierno de Israel su preocupación por las repercusiones negativas que, sobre el proceso de paz en curso, pueden tener las expropiaciones de tierras árabes en Jerusalén este .....	7
161/000520	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre realización de un estudio de impacto medioambiental sobre los efectos del trasvase del río Guadiaro al río Majaceite.....	8
161/000521	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se solicita la gestión de las facultades de control e inspección pesquera en las Comunidades Autónomas .....	9
161/000522	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se solicita la modificación del Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea (UE) y Groenlandia, en correspondencia a los derechos históricos de la flota pesquera española en dicho país.....	10

Núms.		Páginas
161/000523	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se solicita la celebración urgente de un Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea (UE) y la Federación de Rusia.....	12
161/000524	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre establecimiento de un Plan de coordinación de la administración penitenciaria con el voluntariado social y las organizaciones no gubernamentales cooperantes con dicha administración.....	14
161/000525	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de un plan de seguridad de la red informática de la administración penitenciaria .....	15
161/000526	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un informe de control de calidad de la obra nueva efectuada en los centros penitenciarios construidos al amparo de las previsiones del plan de amortización y creación de nuevos centros .....	16
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO</b>		
162/000205	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre redes de enmalle a la deriva.....	16
162/000205	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre redes de enmalle a la deriva .....	17
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION</b>		
181/001579	Pregunta formulada por el Diputado don Narcís Vázquez Romero (G.IU-IC), sobre posición del Gobierno ante el anuncio de Francia de realizar nuevas pruebas nucleares tras la firma de la prórroga del Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares (TNP) .....	17
181/001580	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Arias-Salgado Montalvo (G.P), sobre cumplimiento del compromiso del Gobierno de facilitar una sede al Instituto de Relaciones Latinoamericanas (IRELA).....	18
181/001581	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán (G.P), sobre motivos del incumplimiento de la promesa realizada por el Gobierno relativa a la separación del grado superior del conservatorio de música de Murcia .	18
181/001582	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán (G.P), sobre plazos para que los conservatorios de música cumplan plenamente los requisitos de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).	19
181/001583	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán (G.P), sobre conservatorios de música pertenecientes al territorio del Ministerio de Educación y Ciencia que cumplen la normativa exigida por la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo .....	19
181/001584	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán (G.P), sobre cobertura de plazas de profesores especializados en música en educación primaria y secundaria .....	19
181/001585	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (G.P), sobre criterios seguidos para la concesión de un crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) a Mozambique en el mes de diciembre de 1994 por un importe de 793 millones de pesetas .....	20

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000313**

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, con fecha 1 de junio de 1995, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley relativa a la emisión del programa "El sexólogo" (número de expediente 161/000313), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 154, de 31-10-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

**161/000516**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000516.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un convenio de carreteras con el Gobierno Balear.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de pre-

sentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un convenio de carreteras con el Gobierno Balear para su debate en Comisión.

La Administración Central del Estado transfirió, mediante Real Decreto 1527/1984, de 1 de agosto, sus competencias de carreteras, que por las características de insularidad determinaron de hecho la transferencia de la totalidad de las carreteras, incluidas hasta entonces en la Red Estatal, a la Comunidad Autónoma de Baleares.

A partir de este momento dicha Comunidad queda sin posibilidad legal de acogerse y beneficiarse de las inversiones que en materia de carreteras se vienen realizando desde la Dirección General de Carreteras del MOPTMA.

Un importante porcentaje de las carreteras de este archipiélago son asimilables, por sus características e intensidad de tráfico, a las carreteras que conforman la Red de Interés General del Estado (R.I.G.E.).

Por otra parte el grado de motorización de las Islas Baleares es el más elevado de toda España superando los 700 vehículos por cada mil habitantes.

Antes de las transferencias el porcentaje de inversión del Ministerio en carreteras en Baleares era aproximadamente el 2% del total Nacional.

La exclusión de las carreteras de Baleares de la red de interés general ha supuesto, en los últimos años, un grave perjuicio para las mismas y hace que se estén alejando, progresivamente, de los niveles de calidad que van alcanzando las del resto de España.

Es indiscutible la importancia que para el interés general tienen las carreteras de dichas Islas, siendo evidente la necesidad de mejora y adaptación a la intensidad del tráfico que han de soportar, así como a las exigencias del desarrollo económico y social de las Baleares, especialmente por las necesidades derivadas del turismo.

Por ello y atendiendo al hecho de que el artículo 131 de la Constitución Española, según se recoge en el apartado c) p.º a) del Anexo al Real Decreto 1527/1984, de 1 de agosto, permite proyectar, construir, conservar y explotar carreteras de interés general, en desarrollo del mismo, así como que el artículo 149, p.º 1, apdo. 24, de la Constitución, prevé la Competencia del Estado en los supuestos de obras públicas de interés general, se considera necesario atender las necesidades y justas reivindicaciones de dicha Comunidad Autónoma en materia de carreteras.

Para ello se debe declarar de interés general un programa a desarrollar por el Estado, autorizando a su vez, la fijación de las obras a realizar, su periodificación, cuantía y financiación, formalizando un Convenio al efecto con dicha Comunidad Autónoma.

Se recuerda que en la Comunidad Autónoma de Canarias el Estado también carece de competencias en materia de carreteras al haberse transferido, a la citada Comunidad, en 1984 la titularidad, administración y gestión de la totalidad de Carreteras insulares que hasta entonces dependían del Ministerio.

El propio MOPTMA reconoce en publicaciones oficiales (PDI 2.ª edición, pág. 144) que:

«Este régimen competencial, consecuencia natural de la insularidad, incide directamente sobre las posibilidades de financiación de las nuevas obras de carreteras en el archipiélago, que no pueden llevarse a cabo íntegramente con cargo a los recursos presupuestarios de la Comunidad Autónoma.»

Asimismo se ha firmado (30 de abril de 1994), un «Convenio de colaboración, coordinación y apoyo entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Canaria.»

A la vista de lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar de interés general un Plan de Carreteras, específico para la Comunidad Autónoma de Baleares, a desarrollar por el Estado mediante la elaboración de un convenio entre la Administración Central y el Govern Balear para su ejecución, similar al realizado para la Comunidad Autónoma de Canarias, autorizando, a su vez, la fijación de las obras a realizar, su periodificación, cuantía y financiación y formalizando un Convenio al efecto con dicha Comunidad Autónoma.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000517

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000517.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a conservación y señalización de carreteras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley,

conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente *Proposición no de Ley*, relativa a conservación y señalización de carreteras para su debate en Comisión.

La existencia de puntos negros en nuestras carreteras, a pesar de los esfuerzos para su reducción, siguen siendo una lacra para nuestra sociedad sobre la que podemos y debemos actuar.

Si bien el factor fundamental de la accidentalidad es el exceso de velocidad, también hay que señalar que la inadecuada tipología de cruces viarios debido al incremento de los tráfico, así como la existencia de accesos no siempre bien resueltos contribuyen a la siniestralidad.

Un importante porcentaje de accidentes se producen en intersecciones y zonas urbanas.

Aun cuando en más del 90% de los accidentes se reconoce haber cometido algún tipo de infracción la mejora de la infraestructura es uno de los factores que pueden contribuir, en bastantes situaciones, a una mejora de las condiciones de circulación desde la perspectiva de la seguridad vial.

Entendemos urgente la eliminación de puntos negros y trazados de radios reducidos y escasa visibilidad especialmente en aproximaciones a puntos singulares (intersecciones, estructuras, zonas urbanas, etc.)

La prestación de unos adecuados servicios precisa conceder una mayor atención al estado de la infraestructura viaria no sólo en el tradicional campo del estado de los firmes y del pavimento, del drenaje y del estado de las cunetas, de los puentes y obras de fábrica, sino también a los aspectos relacionados con la mejora de la señalización, con la limpieza viaria y con el tratamiento de los márgenes. Todos estos aspectos son de influencia decisiva en las condiciones de circulación, de seguridad vial y de calidad ambiental del entorno.

En condiciones atmosféricas adversas (lluvia, hielo, etc.) es necesario tomar medidas referentes al pavimento a fin de aminorar sus efectos. De forma especial y prioritaria en los itinerarios por donde circulen vehículos pesados de transporte de mercancías y en zonas de mayor riesgo de accidentalidad por causa de lluvia e hielo se debe potenciar el uso de mezclas bituminosas con ligantes modificados, así como pavimentos antideslizantes y drenantes o porosos.

Creemos necesario, asimismo, perfeccionar la técnica de reparación de los pavimentos drenantes de creciente utilización.

La influencia de la señalización y balizamiento en la mejora de las condiciones de seguridad está fuera de toda duda. Por ello es necesario realizar campañas de evaluación visual para activar la revisión del estado de la señalización tanto horizontal como vertical y balizamiento en la totalidad de la red de carreteras, y, progresivamente, sustituir, completar, adecuar y mejorar la misma adaptándola a las nuevas normas y características.

La pertenencia a la Unión Europea de nuestro país aconseja que se armonice paulatinamente la normativa con las Europeas correspondientes.

Quienes conducen por las carreteras saben de la importancia de la señalización de las obras viales. Es necesario incrementar las medidas preventivas, prestando una atención preferente a la señalización de obras viales (provisional), para minimizar los riesgos que la realización de las obras conlleva.

Asimismo es frecuente encontrar obras en nuestras carreteras en períodos críticos de aumento del tráfico en las mismas. Entendemos que se deben elegir, para realizar las obras, los períodos que menos molesten a los usuarios.

La contaminación sonora y ambiental debe reducirse mediante la adopción de medidas correctoras. La simple selección del tipo de pavimento puede rebajar los decibelios debidos a la circulación de los vehículos por el mismo.

Las medidas sobre iluminación son las que mayor influencia tienen en la reducción de accidentes y son por tanto las más rentables. Por ello entendemos que se debe elaborar un Plan de iluminación, progresivo, de vías. En especial las travesías de poblaciones, intersecciones con IMD mayor de 3.500 veh/hora y aquellas carreteras que superen los 20.000 veh/día.

Es necesario actuar sobre la accidentalidad en las áreas urbanas por las que pasan las carreteras, por ello se debe potenciar, en las calzadas de áreas urbanas, el uso de aceras, paso de peatones a distinto nivel, isletas, etc. al objeto de reducir la accidentalidad de las mismas, facilitar el tránsito de peatones y vehículos preferentes y garantizar la duración de los recorridos.

Todos los programas de actuación, en materia de infraestructuras viarias, deben contemplar la mejora de la seguridad vial.

A la vista de lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas referidas a la conservación y señalización:

a) Eliminar los puntos negros (tramos de 300 m. de longitud donde hayan ocurrido tres o más accidentes a lo largo de un año) y trazados de radios reducidos y escasa visibilidad especialmente en aproximaciones a puntos singulares (intersecciones, estructuras, zonas urbanas, etc).

b) Potenciar el uso de mezclas bituminosas con ligantes modificados, así como pavimentos antideslizantes y drenantes o porosos, de forma especial y prioritaria en los itinerarios por donde circulen vehículos pesados de transporte de mercancías y en zonas de mayor riesgo de accidentalidad por causa de lluvia e hielo. Se perfeccionará, asimismo, la técnica de reparación de los pavimentos drenantes de creciente utilización.

c) Realizar campañas de evaluación visual para activar la revisión del estado de la señalización tanto horizontal como vertical y balizamiento en la totalidad de la red de carreteras, y, progresivamente, sustituir, completar, adecuar y mejorar la misma adaptándola a las nuevas normas y características. Asimismo se armonizaran paulatinamente la normativa con las Europeas correspondientes.

d) Incrementar las medidas preventivas, prestando una atención preferente a la señalización de obras viales (provisional), para minimizar los riesgos que la realización de las obras conlleva. Se elegirán los períodos que menos molesten a los usuarios para la realización de las obras.

e) Mejorar y potenciar la limpieza, acondicionamiento, reparación, construcción y conservación, mediante equipos preparados a tal fin, de los elementos de recogida de aguas de las carreteras (desagües, cauces, cunetas, imbornales, etc.) o su evacuación (arquetas, pozos, colectores), impidiendo que la vegetación obstaculice el drenaje o invada la plataforma.

f) Proceder paulatinamente a la eliminación de la contaminación sonora y ambiental mediante la adopción de medidas correctoras.

g) Elaborar un Plan de iluminación, progresivo, de vías. En especial las travesías de poblaciones, intersecciones con IMD mayor de 3.500 veh/hora y aquellas carreteras que superen los 20.000 veh/día.

h) Potenciar en las calzadas de áreas urbanas el uso de aceras, paso de peatones a distinto nivel, isletas, etc. al objeto de reducir la accidentalidad de las mismas, facilitar el tránsito de peatones y vehículos preferentes y garantizar la duración de los recorridos.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

**161/000518**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000518.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a medidas referidas al estudio y diseño de las infraestructuras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a medidas referidas al estudio y diseño de las infraestructuras para su debate en Comisión.

Las mejoras que se realicen en las infraestructuras que constituyen la red viaria incidirán, de forma notable, en la mejora de la seguridad vial.

La eficacia de las actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de la seguridad vial estriban, no tanto a elaborar un programa similar destinado a este objeto, cuanto a incorporar a todos y cada uno de los proyectos y obras, con incidencia en la red, un contenido específico de seguridad vial.

Creemos necesaria la revisión de los criterios de diseño y proyecto para adecuarlos a una mayor seguridad de conducción.

Una de las prioridades del MOPTMA debe consistir en preservar y mantener la inversión realizada en la creación de infraestructuras viarias.

La prestación de unos adecuados servicios precisa conceder una mayor atención al estado de la infraestructura viaria no sólo en el tradicional campo del estado de los firmes y del pavimento, del drenaje y del estado de las cunetas, de los puentes y obras de fábrica, sino también a los aspectos relacionados con la mejora de la señalización, con la limpieza viaria y con el tratamiento de los márgenes.

Todos estos aspectos son de influencia decisiva en las condiciones de circulación, de seguridad vial y de calidad ambiental del entorno.

Todos los programas de actuación, en materia de infraestructuras viarias, deben contemplar la mejora de la seguridad vial.

Se deben aumentar los recursos destinados a conservación y mantenimiento de la red en orden a la seguridad de la misma, de modo que se guarde la adecuada proporción con la inversión realizada en nueva creación.

Las áreas de descanso y servicio son insuficientes y debe incrementarse su número, esto hará que los usuarios puedan descansar reduciendo el riesgo de accidentalidad que crece con el número de horas ininterrumpidas de conducción.

La protección y respeto al medio ambiente debe abarcar también a la planificación y equipamiento de las infraestructuras se echa en falta la existencia de un programa de investigación sobre aspectos ecológicos y ambientales del entorno de la carretera, su protección y corrección.

A la vista de lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas referidas al estudio y diseño de las infraestructuras:

a) Proceder a la revisión general de los criterios de diseño y proyecto de los elementos constitutivos de las infraestructuras viarias que afecten a la seguridad vial adaptando los mismos, dentro de una racionalidad económica, a la exigencia de una mayor comodidad en la conducción y seguridad en la circulación. Estos criterios se armonizarán y homogeneizarán con las normativas Europeas correspondientes.

b) Incrementar las dotaciones presupuestarias de los programas de acondicionamiento y mejora de la red a fin de adecuar la totalidad de la misma a las características de diseño y seguridad mínimas requeridas según las exigencias de tráfico actuales.

c) Elaborar y presentar ante esta Cámara, en el plazo de seis meses, un Plan Especial para la progresiva eliminación de travesías, pasos a nivel, cruces e inter-

secciones, etc., sustituyéndolos por la construcción de variantes de población, pasos a distinto nivel, enlaces, glorietas, etc.

d) Incrementar la construcción de áreas de descanso y servicio.

e) Tomar medidas para la preservación del medio ambiente y el reciclado de residuos en la planificación y equipamiento de las infraestructuras. Creación de un programa de investigación sobre aspectos ecológicos y ambientales del entorno de la carretera, su protección y corrección.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000519

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000519.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a manifestar al Gobierno de Israel su preocupación por las repercusiones negativas que, sobre el proceso de paz en curso, pueden tener las expropiaciones de tierras árabes en Jerusalén este.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión.

La primera guerra árabe-israelí de 1948 determinó la división de Jerusalén en dos sectores. Su sector

oriental fue ocupado por Israel durante la guerra de 1967.

La cuestión de Jerusalén es abordada en decenas de resoluciones, tanto del Consejo de Seguridad (CS) como de la Asamblea General (AG) de Naciones Unidas (NN.UU.). Tres son los tipos de resoluciones relativas a Jerusalén:

a) Aquellas que exigen la retirada israelí de los territorios ocupados en 1967, que incluye el sector oriental de la ciudad.

b) Aquellas que condenan la creación de asentamientos en los territorios ocupados y, consecuentemente, también en Jerusalén.

c) Aquellas que, específicamente, condenan las medidas israelíes tendentes a modificar el estatuto de la ciudad (por ejemplo, en cuanto a destrucción de su patrimonio arqueológico e histórico).

En sus resoluciones, 2253 (ES-V) del 4 de julio y 2254 (ES-V) del 14 de julio de 1967, la AG «exige» a Israel anular y desistir de toda medida destinada a cambiar el estatuto de Jerusalén. Tal exigencia se reitera en las resoluciones 252 del 21 de mayo de 1968 y 267 del 3 de julio de 1969 del CS, que consideran toda medida legislativa y administrativa tomada por Israel tendente a modificar el estatuto de Jerusalén como no válida, incluida la expropiación de tierras y propiedades. La resolución 298 del 25 de septiembre de 1971 del CS «deplora», además, el desprecio israelí por anteriores resoluciones sobre Jerusalén.

Tras la nueva guerra árabe-israelí de 1973, el CS exige nuevamente en su resolución 338 de 22 de octubre la retirada israelí de los territorios árabes ocupados. A partir de la segunda mitad de los años 70, tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General muestran su preocupación por la creación de asentamientos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén. La resolución 32/5 de la AG del 28 de octubre de 1977, «determina» que toda medida «destinada a cambiar el estatuto legal, la naturaleza geográfica y la composición demográfica (de los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén) carece de validez legal» y «constituye un grave obstáculo a los esfuerzos destinados al logro de una paz justa y duradera en Oriente Medio». La resolución «insta una vez más al Gobierno de Israel a desistir definitivamente de tomar cualquier medida» con tales objetivos. Idénticos términos incluyen los textos de las resoluciones 446 y 452 aprobadas por el CS el 22 de marzo y el 20 de julio de 1979. La resolución 452 «exige al Gobierno y al pueblo de Israel paralizar, de manera urgente, el establecimiento, creación y planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén». Contenido similar tienen las resoluciones, también del CS, 465 de 1 de marzo y 476 de 30 de junio del año siguiente, esta última dedicada en concreto a Jerusalén.

El CS declaró nula (con la abstención de EE.UU.), en su resolución 478 de 20 de agosto de 1980, la decisión del 30 de julio de ese año del parlamento israelí que proclamó Jerusalén capital unificada y «eterna» de Israel, y sede de su Gobierno, Parlamento y Tribunal Supremo.

En 1983 la «Conferencia Internacional sobre la Cuestión Palestina», convocada por la AG, reafirma en el punto 4.e) de su «Declaración sobre Palestina» «(...) nulas y carentes de validez todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por Israel, la potencia ocupante, que han modificado o con las que se ha pretendido modificar el carácter y la condición de la Ciudad Santa de Jerusalén como capital de Israel», un texto reiterado en las resoluciones que anualmente aprueba la Asamblea a partir de la número 38/58 C del 13 de diciembre de 1983.

Los acuerdos firmados en Washington el 13 de septiembre de 1993 por la OLP e Israel establecen que el estatuto final de Jerusalén Oriental se discutirá en una fase posterior del proceso de paz, tras la puesta en marcha de la autonomía palestina en Gaza y Cisjordania, un período transitorio que no debe exceder los cinco años (artículo cinco, Anexo 1, y «Actas acordadas»).

La OLP y el pueblo palestino mantienen así su aspiración a hacer de la parte oriental de Jerusalén la capital de su Estado independiente, tras la retirada israelí completa de Gaza y Cisjordania.

Sin embargo, Israel prosigue con su política de aneación territorial en Jerusalén, tanto en su centro urbano como en su periferia. Israel pretende mantener un balance demográfico en el conjunto de Jerusalén de 7 judíos por cada 3 palestinos (en la actualidad el 75% de la población es judía). Incluso en el sector oriental ocupado en 1967, la población judía (162.000 colonos) supera ya a los residentes árabes (153.000). Para ello, el Gobierno israelí limita la construcción de viviendas para residentes árabes, mientras construye para la instalación de colonos: en 1995 se prevé construir 5.000 nuevas viviendas para familias judías en la parte ocupada de Jerusalén, a unir a las 3.350 previamente autorizadas y a las 11.000 aprobadas por el anterior gobierno Likud.

Unicamente en su casco antiguo, la Ciudad Vieja, la población es mayoritariamente árabe, siendo este área donde se ha realizado la última expropiación de 53 hectáreas del pasado 27 de abril, la mayor desde 1980. Con ello, las autoridades municipales pretenden elevar la cifra de judíos residentes en la Ciudad Vieja a 5.000, lo cual supondrá duplicar el número de colonos que habitan en ella. Israel controla en la actualidad el 20% del suelo de la Ciudad Vieja.

Además de convertir en minoritaria su población palestina, el objetivo de la colonización de Jerusalén es aislar la ciudad del resto de Palestina ocupada —impedibilitando el crecimiento de sus barrios árabes— y estableciendo un área de expansión poblacional judía en Cisjordania. Para ello, Israel ha ampliado por decreto

(el último de ellos de enero de 1995) los límites del antiguo municipio hasta establecer lo que se denomina el «Gran Jerusalén», habiendo encerrado la ciudad en dos círculos de colonias, alguna de ellas con más de 30.000 colonos. Para permitir el crecimiento de estos asentamientos ilegales, el Gobierno israelí ha anexionado las tierras de los municipios palestinos próximos a Jerusalén (de Ramallah, al norte; de Belén y Beit Sahur, al sur, principalmente). El 74% de Cisjordania está ya anexionado a Israel.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar al Gobierno de Israel su preocupación por las repercusiones negativas que, sobre el proceso de paz en curso, pueden tener las expropiaciones de tierras árabes en Jerusalén Este, instándole a no adoptar medida alguna tendente a modificar la situación de Jerusalén hasta tanto no se establezca el estatuto final de dicha ciudad, tal y como prevén los acuerdos firmados en Washington por la OLP e Israel, el 13 de septiembre de 1993.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1995.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000520

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000520.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre realización de un estudio de impacto medioambiental sobre los efectos del trasvase del río Guadiaro al río Majaceite.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión.

El reciente accidente, desgraciadamente acaecido en la construcción del conducto para el trasvase del río Guadiaro al río Majaceite, confirma las importantes deficiencias con las que se aprobó el proyecto de Ley de dicho trasvase, ya que en él la mayoría parlamentaria se resistió a incluir en su redacción las enmiendas de Izquierda Unida que reclamaban la redacción de un Estudio de Impacto Medioambiental.

Ese Estudio podría haber previsto no sólo problemas de índole geológica y tectónica, sino, incluso, los efectos que sobre el Campo de Gibraltar tendría el trasvase y la viabilidad del mismo en épocas de sequía como la que estamos pasando.

Con el fin de que todo este Proyecto no se convierta en una saga de despropósitos, sería conveniente retomar el mismo realizando el Estudio de Impacto Medioambiental que hasta el momento ha sido negado mayoritariamente en el Congreso.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar urgentemente un Estudio de Impacto Medioambiental sobre los efectos que el trasvase y la obra necesaria para el mismo tendrá sobre el territorio afectado.
2. Paralizar las obras de conducción del trasvase hasta que no esté finalizado dicho. Estudio de Impacto Medioambiental.
3. Iniciar inmediatamente la construcción de plantas desaladoras en la Bahía de Cádiz, que solvente urgentemente el problema de suministro de agua en este territorio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000521

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000521.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se solicita la gestión de las facultades de control e inspección pesquera en las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inaki Mireña Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente Proposición no de Ley solicitando la gestión de las facultades de control e inspección pesquera en las Comunidades Autónomas.

Considerando que la Política Pesquera Comunitaria (PPC) delimita en sus vertientes de recursos, estructuras y mercados pesqueros, un mínimo común denominador pesquero para los países miembros de la Unión.

Considerando que el genérico marco común pesquero de la Política Pesquera Común, habilita a los Estados miembros a desarrollar y gestionar caracterizadamente vertientes como las estructuras o la administración de la materia de los recursos pesqueros.

Considerando que las funciones de control e inspección, así como la potestad sancionadora pesquera, es ejercida en base al principio de subsidiariedad por los distintos países miembro.

Considerando que España es un Estado de composición compuesta, y con poder político distribuido com-

petencialmente entre los poderes centrales y las Comunidades Autónomas.

Considerando que en materia pesquera nos encontramos también con una compartición competencial del poder político-pesquero, entre los poderes centrales y las Comunidades Autónomas.

Considerando que las Comunidades Autónomas disponen de competencias exclusivas sobre los recursos en aguas Interiores y que también disponen de competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de ordenación del sector pesquero, correspondiendo la fijación de la normativa básica a los poderes centrales.

Considerando que en la actualidad las Comunidades Autónomas ejercitan una competencia de inspección pesquera, solamente en lo que son las aguas interiores, es decir en las aguas situadas entre la costa y las líneas rectas trazadas entre cabos.

Considerando que en el resto de las aguas jurisdiccionales, tanto las incluidas en el mar territorial español (hasta las 12 millas) como las situadas en la zona económica exclusiva española (hasta las 200 millas) la función inspectora pesquera, es efectuada por los servicios de la Administración Central.

Considerando que estas actuaciones inspectoras pesqueras, originan con frecuencia duplicidades administrativas y disfunciones en su ejercicio ordinario.

Considerando que quienes se dedican a la actividad pesquera (la flota pesquera) no distinguen si faenan en aguas interiores o exteriores, pues esta delimitación es fácil efectuarla teórica y técnicamente sobre el papel pero de imposible plasmación al faenar en actividades pesqueras por parte de la flota pesquera.

Considerando que carece de sentido práctico hacer una distribución de funciones basada en la pesca realizada en las aguas interiores y en el resto de las aguas, por generar dificultades en la inspección pesquera al cometerse las infracciones, en muchos supuestos, en un lugar distinto al del control o inspección, no pudiéndose deslindar si la pesca se produjo en unas aguas o en otras.

Considerando que actualmente la Administración Central, ha emprendido un plan de reestructuración y readecuación de los servicios periféricos y teniendo en cuenta la necesidad de ordenación de las funciones inspectoras en el litoral.

Considerando que la progresiva integración de la flota pesquera española en la Política Pesquera Común, va a recibir un impulso a partir del próximo 1 de enero de 1996, lo cual conllevará también una mayor y más intensa puesta en marcha de mecanismos de control por parte de los distintos países miembro.

Considerando que uno de los elementos caracterizadores del Estado Autonómico, es el de la colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, a través de la información mutua y de los instrumentos administrativos que la legislación prevé.

Considerando que una de las formas modernas de colaboración interadministrativa para la adecuada ges-

tión de las competencia-administrativas pesqueras lo constituye la fórmula de los convenios de colaboración.

Considerando que a través de la vía convencional la Administración Central podría otorgar una Encomienda de Gestión en materia de inspección pesquera a las Comunidades Autónomas que estén interesadas en ello.

Considerando que ante la actual campaña de la costera del bonito, algunas Comunidades Autónomas están interesadas en efectuar funciones de control e inspección, que superen las meras facultades de observación que hasta ahora ejercen.

Considerando que la Encomienda de Gestión es una fórmula óptima para impulsar la colaboración entre las Administraciones Pesqueras, además sin que los poderes centrales pierdan la titularidad de su competencia inspectora.

Es por lo cual,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Concertar a través de Convenios, con las Comunidades Autónomas interesadas, la Encomienda de Gestión de las funciones de control e inspección pesquera en aguas españolas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

**161/000522**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000522.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se solicita la modificación del Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea (UE) y Groenlandia, en correspondencia a los derechos históricos de la flota pesquera española en dicho país.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mireña Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente Proposición no de Ley solicitando la modificación del Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea y Groenlandia, en correspondencia a los derechos históricos de la flota pesquera española en Groenlandia.

Considerando que la flota pesquera española ha faenado tradicionalmente en la costa Oeste de Groenlandia, tan antaño como lo viene haciendo en aguas de la costa de Canadá, actualmente reguladas por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO).

Considerando que la actividad pesquera española en Groenlandia se vio truncada el año 1977, con ocasión de la extensión de las aguas jurisdiccionales hasta las 200 millas.

Considerando que el año 1984 la Comunidad Europea concertó un Acuerdo Pesquero con Groenlandia, por diez años, que se caracteriza por ser el más gravoso de todos los suscritos en materia de pesca, y que implica posibilidades de capturar especies pesqueras como el bacalao, el fletan negro, la gallineta, el merlán y el granadero entre otros.

Considerando que España ingresa en las Comunidades Europeas en enero de 1986, sin que pueda acogerse a los beneficios pesqueros que el Acuerdo Pesquero con Groenlandia reporta para los Estados de la Unión.

Considerando que el año 1988 la Comunidad Europea acordó la adquisición a Groenlandia de 4.000 toneladas adicionales y suplementarias de bacalao, sobre las inicialmente convenidas en el Acuerdo Pesquero, momento en el cual España solicitó tomar parte en el reparto que de las mismas se iba a realizar, entre los distintos países miembro de las Comunidades Europeas, y que le fue denegada por la Comisión Europea, en contra de la opinión del entonces Comisario de Pesca, el español Manuel Marín.

Considerando que en 1989, las Comunidades Europeas y Groenlandia firmaron el Segundo Protocolo Pesquero que complementaba el Acuerdo Pesquero matriz, estableciéndose en aquél nuevamente unas posibilidades sobre las especies pesqueras reseñadas y aportándose como contrapartida financiera a Groenlandia la cantidad de 34.250.000 ecus.

Considerando que nuevamente las posibilidades pesqueras del Acuerdo en cuestión son repartidas entre los países miembro, principalmente Alemania y el Rei-

no Unido y excluyéndose otra vez a Portugal y España, lo cual supuso un tratamiento discriminatorio e insolidario por la Comisión Europea y el resto de los Estados miembro, para con estos países.

Considerando que las Comunidades Europeas excluyen a las flotas pesqueras española y portuguesa amparándose en el denominado principio de Estabilidad Relativa, consagrado por las Comunidades Europeas en el diseño de la Política Pesquera Común en las reglamentaciones básicas de 1983 y 1992 respectivamente.

Considerando que este principio pesquero supone la atribución y garantía a los distintos países miembro, de una clave o porcentaje fijo de posibilidades pesqueras, sobre las diferentes especies pesqueras reguladas o contingentadas, en una zona geográfica pesquera y que permanece invariable a las oscilaciones del nivel de los recursos pesqueros existentes.

Considerando que el Principio de Estabilidad relativa se fijó como fundamento de la Política Pesquera Común, por la Comisión Europea en 1982, para los países que eran miembro de la misma en esa época, tanto para los recursos pesqueros en aguas de la Unión Europea, como para los existentes en aguas de terceros países, en virtud de los respectivos Acuerdos Pesqueros.

Considerando que el Principio de Estabilidad relativa se fijó en 1982 en base a los siguientes criterios.

a) Actividades pesqueras desarrolladas por las flotas de los países miembros, en el período de tiempo comprendido entre los años 1973-1977.

b) La consideración de la existencia de zonas marítimas en los países miembro, altamente dependientes de la pesca.

Considerando que con ocasión de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, se transfiere a éstas la competencia legislativa y de gestión básica en materia pesquera, y por lo tanto de las facultades de celebración de Acuerdos con terceros países.

Considerando que igualmente España aportó al sustrato común de la Unión Europea, las posibilidades pesqueras que disponía en aguas de terceros países, de conformidad con Acuerdos suscritos con países como Marruecos, Mauritania, Guinea Bissau y Senegal entre otros, y en contrapartida a España la Comisión Europea, no le atribuye posibilidades pesqueras recíprocas que disponía en aguas de terceros países, en virtud de Acuerdos Pesqueros con países como Groenlandia, Noruega, Islas Feroe y Suecia.

Considerando que en el momento de las negociaciones de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, el Gobierno Central no defendió debidamente los intereses pesqueros españoles, lo cual originó un desamparo y desprotección de los mismos, al renunciarse por el Gobierno Central en el Tratado de Adhesión, a la adaptación a la nueva realidad política de los nuevos Estados miembros, del principio de estabilidad

relativa y por lo tanto no pudiendo la flota española participar de los beneficios de capturas pesqueras que disponían el resto de los países miembro.

Considerando que la aplicación del principio de estabilidad relativa no se ha aplicado con el mismo rasero y de manera igualitaria a España y otros países miembro, pues constatamos paradojas llamativas como que a España no se le autoriza a pescar en Groenlandia, cuando lo había hecho hasta 1977, y en cambio a Holanda se le permite que se aproveche de las posibilidades pesqueras en Marruecos, para que su flota pueda pescar en estas aguas, cuando no lo había hecho nunca.

Considerando que a la hora del reparto de los recursos pesqueros entre los países de la Unión Europea, se constata una enorme insolidaridad para los intereses pesqueros españoles, por parte de los otros países miembro, que de esta manera privilegian sus intereses pesqueros en detrimento de los españoles.

Considerando que aunque Groenlandia que es un territorio con autonomía política perteneciente a Dinamarca, no está intregado en la Unión Europea, pero sí dispone de un régimen preferencial de comercio con la Unión Europea y por lo tanto se aprovecha de la liberalización del mercado pesquero europeo y principalmente del español, para transaccionar con sus productos pesqueros, aprovechándose en definitiva del libre acceso al mercado y en cambio a España se le prohíbe y limita por la Comisión Europea el poder pescar en Groenlandia.

Considerando que durante el año 1994 la Unión Europea ha suscrito el tercer Protocolo complementario del Acuerdo pesquero con Groenlandia donde se fijan las posibilidades de pesca sobre especies pesqueras como las anteriormente reseñadas, aportándose como contrapartida por la Unión una ayuda financiera por importe de 38.500.000 de ecus.

Considerando que de conformidad con dicho Acuerdo Pesquero, se prevé la facultad de que las cuotas pesqueras no capturadas por Groenlandia, puedan ser vendidas preferentemente a la Unión Europea, pero resultando que cuando ello ha ocurrido tampoco las cuotas suplementarias han sido objeto de reparto para España y Portugal, sino que se han repartido entre el resto de los países miembro.

Considerando que para el supuesto de que la Unión Europea no ejerza su derecho de opción de compra preferente, en relación a las cuotas pesqueras suplementarias, Groenlandia está habilitada para venderlo a un país tercero, produciéndose en estos casos la paradoja de que España tampoco puede comprar dichas cuotas de pesca, porque no es país tercero, sino país miembro de la Unión Europea.

Considerando que este cúmulo de contrasentidos y agravios para la flota pesquera española, deben ser corregidos y eliminados, para evitar que se sigan produciendo discriminaciones palmarias como que España contribuya económicamente, al pago de la ayuda financiera de la Unión Europea a Groenlandia y en cambio se le niegue y prohíba por la Comisión Europea, desa-

rollar la actividad pesquera en aguas de Groenlandia, como lo hacen otros países de la Unión Europea.

Considerando que se debe dejar de producir este tratamiento discriminatorio para la flota pesquera española, de manera que se integre en la Política Pesquera Común de forma igualitaria a la del resto de los países miembro.

Es por lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar y defender ante la Unión Europea, la modificación y adaptación del Acuerdo Pesquero con Groenlandia, a la aplicación del principio de igualdad en la Política Pesquera Común, en concordancia y respeto con las actividades y derechos tradicionales e históricos de la flota española, en aguas de Groenlandia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000523

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000523.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se solicita la celebración urgente de un Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea (UE) y la Federación de Rusia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga; en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco presenta pa-

ra su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley solicitando la celebración urgente de un Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea y Rusia

Considerando que de conformidad con la esfera competencial de la Unión Europea en el ámbito de la Política Pesquera Común, corresponde a la misma la gestión de las relaciones con terceros países, y por lo tanto la concertación de Acuerdos Pesqueros con éstos.

Considerando que es una materia tradicional de la Unión la celebración de Acuerdos Pesqueros con terceros países, en aras a poder satisfacer la actividad de la flota pesquera europea, incluida la española, así como que la misma pueda operar con normalidad para poder abastecer al mercado de la Unión, de productos pesqueros tanto para el consumo directo, como para la industria transformadora pesquera.

Considerando que la Unión Europea debe impulsar la celebración de un Acuerdo Pesquero con Rusia, principalmente en base a las posibilidades pesqueras que dispone este país en la Zona Económica Exclusiva del Mar de Barents, en el Océano Artico.

Considerando que la flota pesquera de Rusia despliega una enorme actividad a la largo del Océano Artico, resultando paradójico y llamativo que en los años 1994 y 1995, de un Total Admisible de Capturas de bacalao (TAC) de 700.000 Toneladas, Noruega, Rusia y las Islas Feroe se reparten el 96,6% del mismo, es decir 675.780 Toneladas quedando el 3,4% restante para la Unión Europea es decir 24.220 Toneladas, de las cuales se adjudican a España 11.500 Toneladas.

Considerando que es una petición tradicional del sector pesquero español, la adaptación de ese porcentaje de participación del 3,4% sobre el TAC en el Artico (materializado en la actualidad en 11.500 Toneladas de bacalao) al nivel tradicional de capturas de la flota española en esas aguas, en la época anterior al ingreso en la Unión Europea que rondaba las 15.000 Toneladas anuales.

Considerando que recientemente la Unión Europea y los Estado miembros de la misma, entre ellos España han suscrito con Rusia un Acuerdo Internacional de Colaboración y Cooperación, ratificado también por las Cortes Generales y destacando en uno de sus ámbitos la Cooperación Económica y financiera que la Unión y los Estados miembros, se comprometen a otorgar a Rusia, en aras a propiciar el desarrollo económico, social e industrial de este país.

Considerando que los planes y políticas de ayuda de la Unión Europea para con Rusia, van destinados también a promover las reformas económicas y reestructuración de su sistema económico, basado en los principios de sostenibilidad y desarrollo social armonioso.

Considerando que en el Acuerdo reseñado, no se contienen previsiones sobre el acceso a caladeros de Rusia por parte de la flota pesquera europea, y por lo tanto de la flota española, lo cual refleja tal como lo decía recientemente la Comisaría de Pesca Sra. Enma Bonino, la poca importancia que la Comisión Europea otorga al tema pesquero y que en el mismo no se haya contenido ninguna contrapartida pesquera.

Considerando que la clave de la no inclusión de contrapartidas pesqueras en el Acuerdo entre la Unión Europea y Rusia, está nuevamente en la confrontación Norte-Sur, entre los países de las respectivas áreas geográficas, como el Reino Unido, Alemania, Dinamarca, que ven como las expectativas pesqueras de su flota están ya satisfechas en aguas nórdicas, al poder pescar en aguas de Groenlandia, de las Islas Feroe y de Noruega, aspecto que no ocurre con la flota española, a la que se le prohíbe por el Consejo de Ministros Europeo faenar en esas aguas, salvo en el mar de Noruega, y de forma limitada desde el año 1994, con ocasión de la entrada en vigor del Espacio Económico Europeo, resultando por lo expuesto que son los intereses pesqueros españoles los que nuevamente quedan desprotegidos y desamparados.

Considerando que en todo este contexto, observamos de forma atónita cómo además de la puesta en marcha de estos planes de ayuda financiera de la Unión Europea para Rusia, resulta que este país se beneficia de la existencia del Mercado Unico Europeo (desde la entrada en vigor del Tratado sobre Espacio Económico Europeo) pues las capturas pesqueras de su flota se descargan y venden en Noruega (país miembro del Espacio Económico Europeo) y en Dinamarca (país miembro de la Unión Europea) y por lo tanto circulando dichos productos pesqueros por el mercado de la Unión, como si fuera noruego o danés, cuando en realidad lo es de un país tercero, y gozando por lo tanto de todas las preferencias y exenciones arancelarias, con el perjuicio que ello implica para las capturas de la flota española.

Considerando que con ocasión de las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea a Noruega y otros países nórdicos, se fijó por la Unión entre otras cuestiones, destinar 2,4 millones de ecus anuales, para la adquisición de 8.000 Toneladas de cuotas pesqueras a Rusia, de las cuales 4.000 Toneladas correspondieron a la flota española.

Considerando que finalmente no se produjo la integración de Noruega y este compromiso de la Comisión Europea quedó sin ser materializado, cuando había suscitado unas grandes expectativas en la flota pesquera española.

Considerando que ya existe una línea financiera por parte de la Comisión Europea para adquirir cuotas pesqueras en un país como Rusia, es necesario impulsar y defender la celebración de un Acuerdo Pesquero entre la Unión Europea y Rusia, de forma que mediante una ayuda financiera se consigan posibilidades pesqueras, por la importancia y expectativas de viabilidad que ello va a suponer para la flota pesquera española,

desde el punto de vista económico, laboral y de generación de empleo.

Considerando finalmente que la flota pesquera española antes de la extensión de la jurisdicción de las aguas hasta las 200 millas, también faenaba en el Mar de Barents, sobre especies pesqueras como el fletán, la platija, el bacalao y el egléfino entre otras.

Es por lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar y defender ante la Unión Europea el inicio de negociaciones inmediatas con Rusia, en aras a la celebración de un Acuerdo Pesquero, que posibilite el ejercicio de la actividad pesquera en el Océano Artico en aguas de la zona económica Rusa del Mar Barents y en Svalbard.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

**161/000524**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000524.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre establecimiento de un Plan de coordinación de la administración penitenciaria con el voluntariado social y las organizaciones no gubernamentales cooperantes con dicha administración.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre establecimiento de un Plan de coordinación de la Administración Penitenciaria con el voluntariado social y las Organizaciones no Gubernamentales cooperantes con dicha Administración, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad resocializadora que la Constitución atribuye a la ejecución de la pena privativa de libertad comporta, entre otras consideraciones, la necesidad de no establecer una incomunicación entre el ámbito penitenciario y la sociedad en general, precisamente porque debe entenderse que también la sociedad española tiene una implicación directa en la función de reeducación del interno articulada a través del voluntariado social y de las tareas de cooperación que en este sentido realizan determinadas Organizaciones no Gubernamentales.

Resulta, por tanto conveniente, establecer espacios adecuados de coordinación entre la Administración Penitenciaria y aquellas entidades que vienen aportando o pueden aportar en el futuro una contribución específica orientada a la mejora de las condiciones de vida de los internos, a su participación en determinadas terapias o a dar respuestas específicas a problemas inherentes a las circunstancias concretas de ciertos colectivos de la población penitenciaria como puedan serlo, entre otros, las internas con hijos o los internos drogodependientes.

Cierto es que se advierte en la actualidad, un deseo de intensificar ese nivel de comunicación y cooperación entre el ámbito penitenciario y la sociedad, como consecuencia seguramente del propio protagonismo que ha ido adquiriendo en los últimos años el hecho asociativo y el voluntariado social en el contexto general de la vida española. No obstante, también es cierto, que esa implicación de las tareas de cooperación sigue estando aún alejada de la intensidad que sería deseable en lo que respecta a la incidencia de aquéllas sobre el ámbito penitenciario.

Así pues, en atención a la necesidad de potenciar esas fórmulas de cooperación entre el movimiento asociativo y la Administración penitenciaria y dadas las obvias características especiales inherentes a este ámbito penitenciario, parece adecuado reclamar de la Administración una actuación de conjunto que establezca un plan concreto de previsiones orientadas a promover esa presencia del voluntariado social y de las Organizaciones no Gubernamentales en tareas complementarias de las que ya desempeñan los profesionales penitenciarios y, a la vez, incardinar la referida participación en un diseño general de posibilidades, recursos, prioridades y necesidades que permitan el mejor aprovechamiento de las aportaciones provinientes de ese voluntariado social y de los movimientos cívicos dispuestos a desarrollar su tarea solidaria en el

contexto de la ejecución de las penas privativas de libertad.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible —siempre antes de la finalización de 1995— elabore un Plan de acción y objetivos orientado a la coordinación y ordenación de la actividad que Organizaciones no Gubernamentales y voluntariado social desarrollan o puedan realizar en el futuro en tareas de cooperación con la Administración Penitenciaria y de asistencia a los internos.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000525

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000525.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre creación de un plan de seguridad de la red informática de la administración penitenciaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre creación de un plan de seguridad de la red informática de la Administración Penitenciaria, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La plena informatización de la Administración Penitenciaria, tanto en sus centros periféricos como en sus servicios centrales, debe constituir un objetivo de primer orden en la medida en que dicha informatización implica una exigencia fundamental para ganar en operatividad, inmediatez y mejor conocimiento y aprovechamiento de necesidades y medios disponibles, de manera que se esté así en la más adecuada disposición para atender al cumplimiento de los fines generales propios de dicha Administración.

Sin embargo, no sólo esa plena informatización sigue siendo aún un logro pendiente sino que además, se han dado determinadas situaciones que en su desarrollo nada han contribuido a concluir debidamente el objetivo propuesto. Ya no se trata tan sólo de rememorar algunas de las vicisitudes surgidas en el ámbito de la contratación de estos suministros o de ciertas imprevisiones presupuestarias en orden a las aplicaciones de gasto destinado a esta inversión porque —amén de lo dicho— determinados hechos conocidos recientemente hacen surgir una duda estimable acerca de los niveles globales de seguridad de las instalaciones informáticas actuales.

Se hace, por tanto, necesario, insistir en la urgencia de conjugar una serie de medidas de diversa naturaleza que cierren la posibilidad de acceso ilegítimo o manipulación de los contenidos almacenados en dicha red informática, ya no sólo por un imperativo general de seguridad, sino también como imprescindible garantía del derecho que asiste a los internos dados los datos de naturaleza personal almacenados en dicha red.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en plazo no superior a tres meses, concluya un plan de seguridad de la red informática de la Administración Penitenciaria, estableciéndose igualmente las previsiones de gasto correspondientes a fin de dar virtualidad a las inversiones que dicho plan exija en el próximo ejercicio presupuestario.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000526

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000526.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración de un informe de control de calidad de la obra nueva efectuada en los centros penitenciarios construidos al amparo de las previsiones del plan de amortización y creación de nuevos centros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.— P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de ley, sobre elaboración de un informe de control de calidad de la obra nueva efectuada en los centros penitenciarios construidos al amparo de las previsiones del Plan de Amortización y Creación de nuevos centros, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

El Plan de Amortización y Creación de nuevos centros penitenciarios, tenía como finalidad esencial, paliar las graves insuficiencias de la red de establecimientos penitenciarios españoles y, a tal efecto, se dispuso un programa de obra y de inversión orientado a cumplimentar el señalado objetivo.

Con independencia del notable grado de incumplimiento apreciado en orden a las previsiones de calendario del citado plan y con independencia igualmente del desfase ya producido entre la evolución de la población penitenciaria y el número de plazas disponibles que se pretendía ganar con las inversiones a efectuar, lo cierto es que sorprende comprobar cómo obra nueva realizada conforme a este plan, presenta, en la actualidad, un estado que en modo alguno se corresponde, ni con la importancia del coste de dichas obras, ni con el carácter reciente de las mismas.

Se hace, pues necesario disponer de un instrumento de valoración que permita conocer con exactitud la calidad de las obras efectuadas y de los materiales utilizados en las mismas, ya no sólo para determinar su correspondencia o no con el montante de la inversión ejecutada en su momento, sino también para saber si ese grado de calidad garantiza o no el debido valor de seguridad de unas instalaciones de naturaleza y destino tan singular como lo son los establecimientos penitenciarios.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Proposición no de Ley.

## PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de cuatro meses elabore un informe sobre control de calidad de toda la obra nueva realizada en ejecución de las previsiones del Plan de Amortización y Creación de nuevos centros penitenciarios, remitiendo dicho informe a esta Cámara, una vez se tenga por concluido.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000205

enmalle a la deriva (número de expediente 162/000205), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 239, de 2 de junio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre redes de

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 y s.s. del Reglamento de la Cámara, presentó las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley número 162/000205 de los Grupos Socialista y Popular, a debatir en el Pleno del día 20 de junio:

## ENMIENDA

De adición n.º 1

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Solicitar de la Unión Europea que mientras se permita el uso de dichas artes:

a) Se regule su altura, de forma que no sea superior a 20 metros.

b) Se regule su correcta utilización en la mar, tanto en lo relativo a que las redes de repuesto se lleven por las embarcaciones de vigilancia, como el abandono deliberado de las artes en la mar.

c) Se identifique por medios tecnológicos adecuados las redes de volanta, al objeto de que se pueda conocer quién es el titular de las mismas.

## ENMIENDA

De adición n.º 2

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Mantener la prohibición del uso de las redes de volanta para los buques de pabellón español, tal y como lo determina la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1.990.

## ENMIENDA

De adición n.º 3

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Solicitar de la Unión Europea que la embarcación dependiente de la misma, se dedique a su objeto de controlar el cumplimiento del Reglamento 345/92, en cuanto al uso de las redes de volanta, y no a perturbar las labores de pesqueros de la flota que usa artes tradicionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1.995.—P. D. El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000205

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre redes de enmalle a la deriva (número de expediente 162/000205), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 239, de 2 de junio de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001579

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001579.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G.IU-IC).

Posición del Gobierno ante el anuncio de Francia de realizar nuevas pruebas nucleares tras la firma de la

prórroga del Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares (TNP).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Narcís Vázquez Romero

Texto

¿Cuál es la posición del Gobierno español ante el anuncio de Francia de realizar nuevas pruebas nucleares tras la firma de la prórroga del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)?

Madrid, 14 de junio de 1995.—**Narcís Vázquez Romero**.

**181/001580**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001580.

AUTOR: Arias-Salgado Montalvo, Rafael (G.P).

Cumplimiento del compromiso del Gobierno de facilitar una sede al Instituto de Relaciones Latinoamericanas (IRELA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Arias-Salgado Montalvo

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Ha cumplido el Gobierno español el compromiso de facilitar una sede al Instituto de Relaciones Latinoamericanas (IRELA)?

Madrid, 12 de junio de 1995.—**Rafael Arias-Salgado Montalvo**.

**181/001581**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001581.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G.P).

Motivos del incumplimiento de la promesa realizada por el Gobierno relativa a la separación del grado superior del conservatorio de música de Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Por qué motivos no se ha cumplido la promesa realizada por el Gobierno el pasado 22 de diciembre de

1994 concerniente a la separación del grado superior del conservatorio de música de Murcia?

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María del Carmen Cremades Griñán**

**181/001582**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001582.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G.P).

Plazos para que los conservatorios de música cumplan plenamente los requisitos de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María Carmen Cremades Griñán

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Qué plazos están previstos para que los conservatorios de música cumplan plenamente los requisitos de la LOGSE?

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María del Carmen Cremades Griñán**.

**181/001583**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001583.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G.P).

Conservatorios de música pertenecientes al territorio del Ministerio de Educación y Ciencia que cumplen la normativa exigida por la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Cuántos conservatorios de música pertenecientes al territorio MEC cumplen la normativa exigida por la LOGSE?

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María del Carmen Cremades Griñán**.

**181/001584**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001584.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G.P).

Cobertura de plazas de profesores especializados en música en educación primaria y secundaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Cómo y cuándo se van a cubrir las plazas de profesores especializados en música necesarios en la educación primaria y secundaria según la normativa de la LOGSE?

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María del Carmen Cremades Griñán**.

**181/001585**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001585.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (G.P).

Criterios seguidos para la concesión de un crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) a Mozambique en el mes de diciembre de 1994 por un importe de 793 millones de pesetas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión no Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Comercio y Turismo

Texto

¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para conceder un crédito FAD a Mozambique en diciembre de 1994 por un importe de 793 millones de pesetas?

Madrid, 14 de junio de 1995.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**.